



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

RESOLUCION N° 263.d-CSUP-2017

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITECNICO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI-UPEC

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 350 de la Constitución de la República dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, el Artículo 355 de la Carta Suprema entre otros principios, determina: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica y administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. Se reconoce a las universidades y Escuelas Politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones; el gobierno en gestión de sí misma en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos: y la producción de Ciencias, Tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema el ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional”.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

Que, el literal b) del Art. 16 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, señala: “Funciones y atribuciones.- Son funciones y



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

atribuciones del Consejo Superior Universitario Politécnico: b. Dictar y aprobar las políticas generales, el plan estratégico de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazos, los planes operativos anuales para el desarrollo integral y sostenido de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en concordancia con los intereses generales de la provincia del Carchi, de la región y del país”;

Que, el Art. 16 del Estatuto de la UPEC en su literal f) manifiesta: “Son funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario y Politécnico: expedir, reformar y derogar los Reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarias para el desarrollo normal de las actividades de la institución”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, Estatuto, el Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, expide:

POLÍTICAS DE GESTION INSTITUCIONAL, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI

1.- POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:

- a)** *La Universidad Politécnica Estatal del Carchi desarrolla un modelo de gestión institucional por resultados, basado en la planificación y ejecución de procesos de calidad y el mejoramiento continuo de los mismos;*
- b)** *Garantiza el uso eficiente, eficaz y transparente de sus recursos, en procura de la dotación e implementación de infraestructura y espacios idóneos para el desarrollo de los procesos académicos institucionales, así como el desarrollo de sus actividades operativas;*
- c)** *Se compromete con la práctica de valores institucionales para el desarrollo de una cultura organizacional basada en el respeto, la ética, la responsabilidad y el trabajo en equipo;*
- d)** *Prioriza el talento humano en los procesos académicos y administrativos; de modo que apoya su capacitación continua, su formación y la generación de un ambiente de trabajo favorable;*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- e) La comunicación interna y externa de la UPEC es importante para la ejecución y consecución de metas por lo que se desarrollan mecanismos para su mejoramiento permanente;*
- f) Mantiene relaciones de trabajo permanentes con el estado y la sociedad, dinamizando el accionar institucional en favor del desarrollo regional, nacional e internacional;*
- g) Se compromete con la cultura, la práctica deportiva y la difusión de los saberes ancestrales como parte de su responsabilidad para con la sociedad y el rescate de la identidad cultural Pasto;*
- h) Garantiza la equidad, la inclusión y la aplicación de políticas de acción afirmativa para los grupos en condición de vulnerabilidad, para lo cual fortalece el accionar de bienestar universitario y los procesos de vinculación con la sociedad; e,*
- i) La UPEC, por su geolocalización estratégica, procura la internacionalización de su gestión, a través de redes académicas, de modo que se favorezcan los vínculos con las repúblicas hermanas de Latinoamérica y se contribuya con el desarrollo fronterizo.*

2.- POLÍTICAS DE DOCENCIA:

- a) La UPEC garantiza la excelencia de los procesos académicos sobre la base de estándares de calidad nacionales e internacionales que permiten la formación integral de sus estudiantes;*
- b) Su modelo educativo permite el aseguramiento de la calidad en el aprendizaje, así como la inclusión y la equidad en grado y postgrado;*
- c) El mejoramiento continuo de los procesos académicos se basa en la formación del cuerpo académico a nivel de postgrado;*
- d) La realidad local, regional, nacional e internacional y sus exigencias son la base sobre la cual se mejoran los diseños curriculares de las carreras y programas que oferta la UPEC;*
- e) El seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje son parte de la cultura de calidad y mejora continua de la UPEC;*
- a) La oferta académica de grado y postgrado de la Institución responde a las exigencias del Plan Nacional de Desarrollo y las demandas sociales; favorece el desarrollo local, regional, nacional y fronterizo sobre la base de un modelo de investigación científica pertinente;*
- f) Promueve el dominio de idiomas extranjeros y de lenguas ancestrales como parte de la inclusión de sus estudiantes en el mundo y sus culturas, en grado y postgrado;*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-38 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- g) Garantiza la permanencia y titulación de sus estudiantes en grado y postgrado; conforme a estándares de calidad nacionales, con perspectiva a cumplir exigencias internacionales por medio del acompañamiento académico y la mejora continua del proceso de aprendizaje;*
- h) Garantiza la calidad de las carreras y programas; y, favorece su ejecución en convenio con universidades de prestigio nacional e internacional;*
- i) Motiva la lectura, la ampliación de conocimientos, la investigación documental y el autoaprendizaje permanente de sus estudiantes de grado y postgrado, dotando a la comunidad universitaria de recursos bibliográficos físicos, digitales y bases de datos pertinentes;*
- j) Implementa tecnologías de la información y comunicación para asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje de grado y postgrado;*
- k) Fomenta la cultura y capacidad emprendedora, la creatividad, el desarrollo empresarial y la innovación en sus carreras y programas, con base en procesos de formación, investigación y vinculación con la sociedad, a fin de contribuir al crecimiento socioeconómico de la región;*
- l) Promueve procesos de capacitación permanentes en función de las necesidades Institucionales y de una previa planificación;*
- m) Consolida una planta docente a tiempo completo vinculada a la investigación y con niveles de formación de maestría y doctorado; mediante el otorgamiento de nombramientos y respeto al escalafón docente;*
- n) Distribuye y respeta las actividades docentes en función del distributivo de trabajo, que comprende: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión administrativa;*
- o) Realiza la evaluación del desempeño docente de manera periódica;*
- p) Privilegia el acompañamiento a los estudiantes mediante la programación de tutorías académicas;*
- q) Gestiona la actualización curricular de las carreras que incluya, entre otros, estudios de demanda socio-laboral, perfiles profesionales, pensum de estudios, syllabus, investigación formativa, competencias y resultados del aprendizaje;*
- r) Se garantiza la pertinencia y sostenibilidad de sus programas de postgrado mediante mecanismos especiales de apoyo en las áreas académicas, administrativas y económicas;*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- s) Promociona y privilegia el acceso a la educación superior de los estudiantes a sus carreras de grado y postgrado; y,*
- t) Apoya la movilidad docente y de estudiantes a nivel nacional e internacional.*

3.- DE INVESTIGACIÓN:

- a) Prioriza la investigación con impacto social, en relación con la política pública de desarrollo nacional, regional y de frontera;*
- b) Forma parte de redes de investigación; nacionales e internacionales, que ejecutan proyectos de impacto;*
- c) Conformar equipos multi, inter e intra disciplinarios que ejecutan proyectos de investigación en redes nacionales e internacionales;*
- d) Procura la generación de conocimiento que se transfiere a la sociedad y favorece la capacitación continua para mejorar las condiciones sociales y su desarrollo;*
- e) Elabora estudios para identificar los requerimientos de desarrollo de la región, relacionados con la investigación; y, ejecuta el Plan de Investigaciones;*
- f) Diseña y ejecuta programas y proyectos de investigación en coherencia con áreas y líneas claramente identificadas;*
- g) Promueve la articulación con la docencia y vinculación con la sociedad al generar conocimientos que retroalimentan los procesos de enseñanza aprendizaje; titulación y prácticas pre profesionales con la finalidad de actualizar el currículo;*
- h) Consolida la asignación y permanencia de los recursos económicos para los proyectos de investigación, en especial el acceso a acervos documentales, a recursos de laboratorio, informático, editorial y administrativo, y difunde la producción científica y el trabajo investigativo de la Universidad en publicaciones impresas y digitales;*
- i) Fortalece la estructura institucional para la promoción de las investigaciones básica, aplicada y formativa dentro de la Universidad; y, desarrolla proyectos conjuntos con otras instituciones públicas o privadas;*
- j) Desarrolla estrategias, programas y proyectos con el fin de impulsar y fortalecer el desarrollo tecnológico y la innovación, y la transferencia de conocimientos y de tecnología dentro del marco del sistema de innovación social;*
- k) Privilegia el control ético de los proyectos de investigación Institucionales;*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 · Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- l) Promueve una cultura de emprendimiento e innovación tecnológica a través de difusión de información especializada y de encuentros académicos y de capacitación, en beneficio del desarrollo local y nacional;*
- m) Construye una cartera de activos de propiedad intelectual que incluya las medidas para la protección de los resultados de investigación y la actividad editorial;*

4.- DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:

- a) Apoya los procesos de organización de las comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales y económicos;*
- b) Propicia la innovación y uso del conocimiento científico y tecnológico para incrementar la productividad y competitividad del aparato productivo;*
- c) Mejora el bienestar de la población en todas sus dimensiones, en concordancia con los planes de desarrollo institucional, local y regional; interacción académica mediante la cual la Universidad aporta a la sociedad los resultados y logros de la investigación que genera;*
- d) Impulsa el desarrollo de alianzas estratégicas con contrapartes públicas o privadas, con el fin de establecer prácticas pre profesionales y desarrollar proyectos y programas de vinculación con la sociedad, que buscan el desarrollo integral y sostenible de personas y comunidades de sectores urbano-marginales y rurales, de personas en situación de vulnerabilidad y de colectivos desfavorecidos. Tienen también por objetivo el fortalecer en los estudiantes su conciencia social para el ejercicio profesional;*
- e) Promueve el desarrollo de una cultura de propiedad intelectual en la Institución;*
- f) Vincular la funciones Universitarias; de docencia, investigación y vinculación a través de proyectos, programas y acciones de vinculación Universitaria;*
- g) Implementa un programa institucional permanente de seguimiento a los graduados de la Universidad y su inserción en el mercado laboral;*
- h) Fomenta la participación y actividades de asociación entre los graduados a través de eventos académicos, culturales, sociales organizados por la Universidad;*



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

- i) Identifica las necesidades y requerimientos sociales con la participación de comunidades, organizaciones y colectivos de personas involucradas. De la misma manera, procura que sus programas y proyectos de servicio a la comunidad tengan carácter interdisciplinar de forma que se responda de la mejor manera a la complejidad de las situaciones atendidas;
- j) Articula la vinculación con la sociedad con la docencia, la investigación y la producción científica.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente instrumento jurídico entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario Politécnico.

Dada, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán a los 25 días del mes de septiembre del 2017.


Dr. Hugo Ruiz Enriquez

**PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del jueves veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete.


Dr. Juan Carlos Villacreses E.

**SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO**



